



Ayuntamiento de **Arahal**

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Consulta pública previa a la elaboración
de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133
LPACAP)
Expte. HAC/2019**



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSUMO

5 de Abril de 2019.

Antecedentes de la norma

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cumple con el mandato constitucional y en el ámbito de la competencia exclusiva conferida por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, recoge en su artículo 10 el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía de destinar su política social y económica a la consecución de la máxima satisfacción y respeto de los derechos e intereses legítimos de los consumidores/as y usuarios/as, adoptando las medidas precisas para su protección

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobada en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía de la comunidad autónoma, en su artículo 9 se refiere a las competencias propias de los municipios andaluces en diversas materias, siendo una de ellas la "ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores/as y usuarios/as de Andalucía, establece en su artículo 97 cuáles son las competencias municipales, atribuyéndoles la labor velar en sus respectivos territorios por la protección de los/as consumidores/as.

Problemas que pretenden solucionar

El objeto y principal cometido de la Ordenanza Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Arahal es la regulación de la protección y defensa de la población consumidora y usuaria del municipio.

Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Se hace necesario esta publicación de la Ordenanza Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Arahal, con el objetivo de dotar de dotar Servicio Municipal de Consumo, a través de su OMIC, para el desarrollo de sus funciones para el análisis, tramitación, conciliación, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presenten las personas consumidoras o usuarias del municipio de Arahal.

El objetivo de la norma es dotarse de una Ordenanza Ordenanza Municipal de Consumo



Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
alcaldia@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas” sito en https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta_previa_publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: **secretaria@arahal.org**
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 05/004/2019

Plazo de participación: 05/03/2019 - 15/03/2019

Organismo: Ayuntamiento de Arahal
Delegación de Consumo.